1. **Aplicación:**

Este procedimiento aplica desde la definición de causas que puedan llevar a otorgar, renovar, suspender o retirar la certificación, de forma que se asegure la integridad y confidencialidad del proceso.

1. **Alcance:**

El alcance de este documento es establecer las condiciones para otorgar o retirar la certificación.

1. **Definiciones:**

**Mal uso**: Utilización del certificado emitido por el NOMBRE DELOEC distinto al objeto de la certificación.

1. **Procedimiento:**

El Coordinador del Comité de Certificación es responsable de vigilar el cumplimiento de este procedimiento y de controlar la actualización de la base de datos del proceso de certificación de personas.

La decisión sobre otorgar o retirar la certificación será tomada por el Comité de Certificación del OEC. Toda Queja que lleve al retiro de la certificación de competencia será tratado conforme al Procedimiento de resolución de quejas y apelaciones XXXX-F07.

* 1. **Retiro:** El nombre del OEC se reserva el derecho de retirar la certificación debido a la falta de resolución de los problemas que dieron lugar a la suspensión del certificado, o de haber sido identificadas causas directas. Se notificará a la persona certificada por parte el/la Analista de Certificación y Control a través del formulario Notificación de suspensión o retiro de certificación XXXX-C14, dentro de 24 horas y se le dará un plazo de 72 horas para devolver el certificado al nombre del OEC. La persona a la cual se le retiró el certificado no podrá hacer referencia a su certificación anterior, haciendo énfasis que al momento de su certificación firmó un Acuerdo de cumplimiento con los lineamientos para personas certificadas XXXX-C09.

Al igual se deberá notificar a Subsecretaria de Cualificaciones Profesionales, y solicitar la apertura del sistema de certificación de personas con el fin de dar de baja la certificación otorgada por el nombre del OEC.

Asimismo, el/la analista actualizará la base de datos de personas certificadas del nombre del OEC dentro de 24 horas seguidas a la decisión de retiro y hará la respectiva publicación en la página web del nombre del OEC.

La persona certificada tendrá derecho de apelar la decisión de retiro siguiendo el procedimiento Resolución de Quejas y apelaciones XXXX-F07

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONTROL DE EMISIÓN** | | |
| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|  |  |  |
| Nombre: | Nombre: | Nombre: |
| Analista de certificación y control | Responsable de procesos de certificación y control | Coordinador del comité de certificación del OEC |